



Reseña: CRIMINALIZATION OF ACTIVISM. HISTORICAL, PRESENT AND FUTURE PERSPECTIVES, Valeria Vegh Weis (ed), Editorial Routledge 2022, 286 pp.

Juan Manuel Ternero Martín* 
OSPDH, Universitat de Barcelona

DOI: <https://doi.org/10.1344/cpyp.2023.24.42824>

La obra “*Criminalization of Activism. Historical, present and future perspectives*” de Valeria Vegh Weis (Routledge, 2022), aborda la relación entre el derecho a la protesta y el sistema penal. Partiendo desde una visión histórica crítica, continuador de los desarrollos de su anterior obra *Marxism and Criminology*, se puede observar que «las acciones del sistema de justicia penal y la protesta social siempre han estado sistemáticamente interrelacionadas»¹. Ello conlleva una primera e ineludible consecuencia: que el derecho a la disidencia, pese a haber sido constitucionalizado en las democracias liberales contemporáneas, «se ha abordado a menudo como una perturbación y como un objetivo de la aplicación de la ley, tanto en el Sur como en el Norte Global»²; esto es, como una cuestión de orden público.

El eje que vertebra la elección de las contribuciones puede identificarse como la «injusticia sistemática de los sistemas de justicia penal»³ a los que la investigación, fundamentalmente de la criminología crítica, desveló como profundamente contradictorios en su origen: «el control de la delincuencia rara vez se centra en los comportamientos más dañinos de la sociedad, sino en los que afectan a los intereses socioeconómicos hegemónicos»⁴. Por tanto, la obra consistirá en una indagación de las «experiencias pasadas y presentes de criminalización del activismo y la disidencia, así como en los retos relacionados que podrían aparecer o profundizarse en un futuro próximo»⁵, a través de un diálogo entre diversos campos (estudios indígenas, criminología feminista, estudios LGBTQI+, etc.) con el objetivo de proporcionar una «comprensión más profunda de los marcos

* juanmanuelternero@gmail.com

¹ VEGH WEIS, V., “Introduction”, en Valeria Vegh Weis (ed.) *Criminalization of Activism. Historical, Present, and Future Perspectives.*, Routledge: Abingdon, Oxon; New York, NY, 2022, p. 1.

² *Ibid.*

³ *Ibid.*

⁴ *Ibid.*

⁵ *Ibid.*

históricos y globales de la disidencia organizada», así como contribuir a evidenciar la manera en que «los sistemas de justicia penal han estado convirtiendo sin reservas los derechos en delitos»⁶.

El primer elemento que puede destacarse de una obra de estas características es su relevancia, ya que el abordaje de «la atención desproporcionada que el derecho penal presta a las protestas y a la disidencia»⁷ dirige nuestra atención hacia el fenómeno de la selectividad penal. Para ello se recuperan dos nociones de *Marxism and Criminology*, como son las de subcriminalización y sobrecriminalización, poniendo así de manifiesto tanto «el tratamiento penal restrictivo de los comportamientos perpetrados por sectores privilegiados de la población [...] sin tener en cuenta el daño social que implica su comportamiento»⁸ como «la enfática priorización del tratamiento penal de aquellas conductas perpetradas por sectores especialmente vulgares de la población sin importar el escaso daño social que sus comportamientos causan»⁹, respectivamente. La obra aborda, en el fondo, la gran aporía de los aparatos de justicia penal modernos: declararse como neutrales e igualitarios en sus textos constitutivos, mientras que llevan a cabo una práctica profundamente discriminatoria. Sobre esta base, *Criminalization of activism* centra su atención en el estudio específico de la sobrecriminalización de la disidencia, ello mediante una introducción y cinco partes que, de manera muy acertada a mi entender, abordan las distintas dimensiones en las que podría dividirse, de inicio, un análisis serio de la cuestión: *aproximaciones teóricas* a la sobrecriminalización del disentimiento, *experiencias históricas* de la sobre criminalización del disentimiento, casos actuales de sobre criminalización del disentimiento en el *norte global*, casos actuales de sobrecriminalización del disentimiento en el *sur global* y retos para una *agenda crítica* en la sobrecriminalización del disentimiento.

Al respecto de la introducción, en ella se condensan los puntos de partida anteriormente esbozados, los cuales conforman a su vez el criterio de selección de los textos. Es de agradecer la inclusión de un apartado iniciático donde la autora no solo haga una presentación de los contenidos y la estructura de la obra, sino que exponga el desarrollo teórico que justifique la selección de textos efectuada para su conformación. De esta manera, se permite al lector confrontar la idea central que orienta la obra y evaluar al final de la misma si se le da cumplimiento, además de facilitar su comprensión.

Tras esta introducción, se inicia la compilación con la Parte I: *aproximaciones teóricas a la sobrecriminalización del disentimiento*. Aquí se abordan algunas cuestiones que serán complementarias a las nociones esbozadas en la introducción, como puedan ser el recurso a la excepcionalidad de los sistemas de control penal modernos cuando las estructuras que los amparan son puestas en duda¹⁰; los aportes de la criminología verde-cultural para el análisis de los mecanismos de sostenimiento de privilegios, especialmente en lo referente al derecho sobre la tierra y el medio

⁶ *Ibid.*, p. 15.

⁷ *Ibid.*, p. 5.

⁸ *Ibid.*, p. 2.

⁹ *Ibid.*

¹⁰ FRITSCH, K.; Y KRETSCHMANN, A., “Politics of exception: criminalizing activism in Western European democracies.”, en Valeria Vegh Weis (ed.) *Criminalization of Activism. Historical, Present, and Future Perspectives.*, Routledge: Abingdon, Oxon; New York, NY, 2022.

ambiente¹¹; y algunos aportes sobre la criminalización de la “cuestión social” a través del caso italiano¹². Esta parte de la obra me parece la menos sólida por cuanto no termina de aportar nada realmente nuevo o relevante a los concisos parámetros de la introducción ni al tema de estudio. No obstante, su inclusión supone una llamada de atención acerca de la necesidad de servirnos de la teoría social para aproximarnos al fenómeno estudiado.

La segunda parte, “Experiencias históricas en la sobrecriminalización del disenso”, introduce otra noción que ha de guiar el estudio del tema: todo fenómeno social es intrínsecamente histórico y la comprensión de sus leyes de desarrollo deben guiarse por esta misma función temporal. Así, a través de una serie de ejemplos, entre los que destaco los capítulos 6¹³ y 7¹⁴, se sitúan algunos antecedentes que permiten comprobar cómo la represión de la posibilidad de desestabilización del orden social ha sido una función presente en los Estados modernos incluso en su forma más desarrollada, correspondiente al constitucionalismo social de posguerra mundial. Se contribuye así a poner en claro muchas cuestiones sobre este asunto y anticipa uno de los que considero aportes esenciales de la obra: la caracterización de los grupos que se revelan como amenazadores para los sistemas liberales modernos; en este caso concreto referidos al movimiento antiapartheid australiano de 1971 y la criminalización y persecución del movimiento *Autonomia Operaia* en Italia.

En sus Partes III y IV, la obra despliega todo su potencial. A través de diversos aportes se van explicitando cuáles son, en la actualidad, aquellos ejes sobre los que pivotan las preocupaciones de los Estados capitalistas contemporáneos y se describen algunos de los mecanismos a través de los cuales opera esta sobre-criminalización, concepto con el que los distintos textos intentan vincularse a lo largo de todo el libro. En lo referente a los casos actuales de sobre-criminalización del disenso en el Norte Global (Parte III), tres son los elementos que quisiera destacar por encima de otros: la vigencia del vestigio colonial a través de la constitución de la negritud como condición de otredad y, por ende, de enemigo “prescindible”¹⁵, expresados mediante la criminalización del movimiento Black Lives Matter en Estados Unidos y de la política de frontera de la Unión Europea (capítulos 8¹⁶ y 10¹⁷);

¹¹ SZALAI, A., “A social control perspective for the study of environmental harm and resistance”, en Valeria Vegh Weis (ed.) *Criminalization of Activism. Historical, Present, and Future Perspectives.*, Routledge: Abingdon, Oxon; New York, NY, 2022.

¹² MARCHIO, V., “The criminalization and “innovation” of resistance: looking at the Italian case”, en Valeria Vegh Weis (ed.) *Criminalization of Activism. Historical, Present, and Future Perspectives.*, Routledge: Abingdon, Oxon; New York, NY, 2022.

¹³ BLEAKLEY, P., ““Loyal spear-carriers”: police violence in the queensland antiapartheid movement, 1971”, en Valeria Vegh Weis (ed.) *Criminalization of Activism. Historical, Present, and Future Perspectives.*, Routledge: Abingdon, Oxon; New York, NY, 2022.

¹⁴ SCALIA, V., “The theorem of national solidarity: Italy and the “7 Aprile” case: the criminalization of left-wing dissent”, en Valeria Vegh Weis (ed.) *Criminalization of Activism. Historical, Present, and Future Perspectives.*, Routledge: Abingdon, Oxon; New York, NY, 2022.

¹⁵ El entrecomillado es mío, no de la obra.

¹⁶ FRANCIS DIVINE, T.; Y NORRIS BLACKSON, G., “Resistance to survive: the criminalization of the Black Lives Matter movement”, en Valeria Vegh Weis (ed.) *Criminalization of Activism. Historical, Present, and Future Perspectives.*, Routledge: Abingdon, Oxon; New York, NY, 2022.

¹⁷ CHAPMAN, C., “Fighting for the right to save others: responses by civil society to the criminalization of solidarity in the Mediterranean Sea post-2015”, en Valeria Vegh Weis (ed.) *Criminalization of Activism. Historical, Present, and Future Perspectives.*, Routledge: Abingdon, Oxon; New York, NY, 2022.

la militarización y desarrollo de las tecnologías del control aplicadas la protesta social (capítulo 9¹⁸), específicamente referido al Black Lives Matter (de nuevo), pero que podría hacerse extensible a otros casos abordados, como es el de las fronteras, aunque no se haga explícita mención a ello¹⁹; el papel de los medios de comunicación de masas como actores políticos, eludiendo los debates de fondo tras las situaciones de protesta (capítulo 11²⁰) y el papel central que juega en el norte global el concepto de legitimidad (también capítulo 11 y capítulo 12²¹).

La necropolítica, que en los países del capitalismo desarrollado impera en los espacios donde se dibuja sobre los cuerpos la condición de otredad (población negra en los Estados Unidos y migrante en la frontera Sur Europea), en el denominado Sur Global se encuentra mucho más presente. A través de los casos de Colombia, Argentina y Brasil (capítulos 14²², 15²³ y 16²⁴), queda patente cómo mientras que en el Norte Global la apariencia de legitimidad es muy importante para el mantenimiento del orden de las cosas, aun cuando conviva de cerca con escenarios infernales como los descritos, los desarrollos aludidos constatan que en el Sur Global se podría hablar de una represión que toma su forma más descarnada, sin necesidad incluso de un velo ideológico que la justifique. Esto es, puede hablarse tanto cuantitativa como cualitativamente, de una especial gravedad en las actuaciones llevadas a cabo en zonas geográficas que, realmente, constituyeron un elemento de base para el proceso de acumulación originaria²⁵. Esta violencia llega hasta el punto de constituirse un auténtico «sistema penal subterráneo» que comprende todo el poder punitivo ejercido al margen de la ley²⁶, aunque en connivencia con ella. Esto explicita el papel reservado a dichos territorios y su población en la división internacional del trabajo, donde no operan esos límites formales que sí parecieran hacerlo en el llamado Norte Global, aunque sea solo de forma limitada. Métodos como la detención-desaparición («garantiza que durante cuatro generaciones no habrá más activistas políticos»²⁷, las

¹⁸ PASSAVANT, P. A., “Between crime and war: the security model of protest policing”, en Valeria Vegh Weis (ed.) *Criminalization of Activism. Historical, Present, and Future Perspectives.*, Routledge: Abingdon, Oxon; New York, NY, 2022.

¹⁹ A este respecto, puede consultarse: AINHOA RUIZ BENEDICTO; MARK AKKERMAN; Y PERE BRUNET, “Mundo amurallado hacia el apartheid global”, 2020, fecha de consulta: 06/02/2023 en https://centredelas.org/wp-content/uploads/2020/11/informe46_MundoAmurallado_CentreDelas_TNI_StopWapenhandel_StopTheWall_CAST_D EF.pdf.

²⁰ PARDAL, M.; TACK, C.; Y BAWIN, F., “Media representation of Belgian youth protests: the making of “climate truants””, en Valeria Vegh Weis (ed.) *Criminalization of Activism. Historical, Present, and Future Perspectives.*, Routledge: Abingdon, Oxon; New York, NY, 2022.

²¹ BERNAT, I.; Y WHYTE, D., “Criminalization as strategy of power: the case of Catalunya 2017–2020”, en Valeria Vegh Weis (ed.) *Criminalization of Activism. Historical, Present, and Future Perspectives.*, Routledge: Abingdon, Oxon; New York, NY, 2022.

²² GUSIS, G. L.; Y VIDELA, R. F., “Social protest and punitive treatment in argentina: an analysis from latin american critical criminology”, en Valeria Vegh Weis (ed.) *Criminalization of Activism. Historical, Present, and Future Perspectives.*, Routledge: Abingdon, Oxon; New York, NY, 2022.

²³ RUIZ MORATO, N., “Colombia’s murderous democracy pre- and post-covid-19: the assassination of social leaders and the criminalization of protest”, en Valeria Vegh Weis (ed.) *Criminalization of Activism. Historical, Present, and Future Perspectives.*, Routledge: Abingdon, Oxon; New York, NY, 2022.

²⁴ LACERDA, P.; Y ROLEMBERG, I., “Violence and violations of rights against leaderships in the Brazilian Amazon”, en Valeria Vegh Weis (ed.) *Criminalization of Activism. Historical, Present, and Future Perspectives.*, Routledge: Abingdon, Oxon; New York, NY, 2022.

²⁵ De nuevo, puede volverse sobre la relación entre acumulación originaria y selectividad penal en *Marxism and Criminology*.

²⁶ GUSIS, G. L., “Social protest and punitive treatment in argentina: an analysis from latin american critical criminology”, cit., p. 164.

²⁷ *Ibid.*, p. 165.

masacres o los asesinatos selectivos («suelen tener el efecto de silenciar y garantizar su sometimiento»²⁸) operan allí donde se demuestra que la vida humana es prescindible y que se puede emplear cualquier medio para mantener el actual orden de las cosas. Especialmente grave es, al momento presente, la situación de las comunidades indígenas, los activistas verdes y los defensores del medio ambiente que son víctima y objetivo de estas estrategias por «oponerse a la expropiación de tierras, a la comercialización de la naturaleza y a la expansión del capitalismo»²⁹ (capítulo 17).

La obra finaliza de una manera muy propositiva, al abordar en su Parte V los “Desafíos para una agenda crítica sobre la sobrecriminalización de la disidencia”, donde se llama especialmente la atención sobre tres aspectos fundamentales que deben regir la preocupación por las amenazas al derecho a la protesta, como son el desarrollo y empleo de la inteligencia artificial para criminalizar el activismo (capítulo 19³⁰, que se une a las preocupantes aportaciones del capítulo 9 sobre la militarización del control de la protesta social); la aceleración de ciertos mecanismos control social y punitivo estatal con la legislación de emergencia, desarrollada a raíz de la pandemia de covid-19 (capítulo 20)³¹, y la advertencia de Tamar Pitch acerca del cada vez más frecuente recurso político al punitivismo y la instrumentalización del feminismo para este mismo fin (capítulo 21)³². La obra cierra con la contribución de Wayne Morrison (Capítulo 22)³³, quien nos recuerda que el mal radical no se constituye al margen de lo cotidiano, sino precisamente en íntima relación con ello y que la proclama del “nunca más” debe ser una advertencia para dirigir la mirada crítica, antes que nada, a nuestro alrededor, como demuestran muchas de las contribuciones de la obra. Y es que, como escribiese Adorno «Solo la autocrítica social del conocimiento procura a este la objetividad, que él malogra mientras obedezca ciegamente a las fuerzas sociales que lo gobiernan»³⁴.

CONCLUSIONES:

La obra que edita Valeria Vegh Weis combina el interés por marcos teóricos amplios que permitan abordar uno de los problemas principales en los estudios críticos sobre los sistemas penales modernos, la selectividad penal, con modelos que muestren las formas de expresión de esta dinámica a través de la respuesta otorgada a la protesta social y la disidencia política (aquí reunidas bajo la noción incluida

²⁸ RUIZ MORATO, N., “Colombia’s murderous democracy pre- and post-covid-19: the assassination of social leaders and the criminalization of protest”, cit., p. 173.

²⁹ CELI TOLEDO, I.; PESSOA CAVALCANTI, R.; Y IARA SOUZA, G., “An analysis of the criminalization of socio-environmental activism and resistance in contemporary Latin America”, en Valeria Vegh Weis (ed.) *Criminalization of Activism. Historical, Present, and Future Perspectives.*, Routledge: Abingdon, Oxon; New York, NY, 2022, p. 197.

³⁰ COWLING, M., “Artificial intelligence and the criminalization of activism the use of machines to enhance”, en Valeria Vegh Weis (ed.) *Criminalization of Activism. Historical, Present, and Future Perspectives.*, Routledge: Abingdon, Oxon; New York, NY, 2022.

³¹ MARTIN, G., “Covid cops: a recent history of pandemic policing during the coronavirus crisis”, en Valeria Vegh Weis (ed.) *Criminalization of Activism. Historical, Present, and Future Perspectives.*, Routledge: Abingdon, Oxon; New York, NY, 2022.

³² PITCH, T., “Punitive feminism (or When and why did we start dividing the world between good and evil, rather than between oppressed and oppressors?)”, en Valeria Vegh Weis (ed.) *Criminalization of Activism. Historical, Present, and Future Perspectives.*, Routledge: Abingdon, Oxon; New York, NY, 2022.

³³ MORRISON, W., “Genocidal activism and the language of criminality: reflections on the duality of the nazi-era and the avoidance of engagement with histories of social and political activism at the nuremberg trials”, en Valeria Vegh Weis (ed.) *Criminalization of Activism. Historical, Present, and Future Perspectives.*, Routledge: Abingdon, Oxon; New York, NY, 2022.

³⁴ ADORNO, T. W., “Sobre sujeto y objeto”, p. 149, fecha de consulta: 10/02/2023, en <https://scribd.vpdfs.com/dokument/>.

en el título de activismo) por muy diversos sistemas políticos a lo largo del mundo. Todo ello permite situar en el centro de la discusión crítica la cuestión que podría denominarse como la *gran aporía de los sistemas penales liberales*: su adscripción formal al principio de igualdad ante la ley y, al mismo tiempo, la profundidad genuinamente discriminatoria de su práctica. En este sentido, la obra de Valeria Vegh Weis ofrece un reconocimiento teórico e histórico de esta condición y se constituye como modelo de sociología jurídico-penal que ilustra la situación.

La obra permite clarificar cómo la especial gravedad que los diversos Estados a lo largo de todo el mundo atribuyen a la protesta social y la disidencia política, al considerarlas como una cuestión de orden público, evidencia la existencia, en el seno de estas mismas sociedades, de intereses en conflicto, así como la toma de posición del Estado por algunos de ellos; esto es, el Estado moderno no puede ser neutral, en su momento más crítico (su puesta en cuestión) ha de operar y opera al lado de las fuerzas junto a las que alzó su hegemonía. Ello, a su vez, hace referencia al potencial objetivo encarnado en las poblaciones víctimas del control penal más duro: la presuposición de un potencial desestabilizador que, en el fondo, revela cuáles son los fundamentos sobre los que se erigen los Estados liberales modernos: la expropiación y la violencia (la acumulación originaria). Ante estos grupos, el Estado actúa a través de la selectividad penal en sus dos vertientes fundamentales: cuantitativa y cualitativa; cuantitativa en tanto que el sistema penal recluta la mayor parte de su población de los extractos más desfavorecidos del proceso de producción y acumulación capitalista; cualitativo por cuanto la respuesta frente a la protesta social y la disidencia es más gravosa que frente a otras situaciones, especialmente cuando estas hacen referencia a delitos de las clases sociales hegemónicas (subcriminalización); todo lo anterior pone de manifiesto la verdadera naturaleza del *ius puniendi* del Estado; lo cual, además, también se expresa en términos absolutos de una manera distinta según los espacios donde se manifieste. La diferencia entre Norte(s) y Sur(es) adquiere su importancia en esta situación, algo que la obra también tiene en cuenta: lo que se disputa en el llamado Norte Global es la distribución de los recursos generados en el corazón del capitalismo global, de ahí la importancia de los procesos de legitimación de los mecanismos de represivos; mientras que allí donde lo que se discute es el proceso mismo de la producción y cómo este se ha erigido (Sur Global), se aplican las medidas más duras, ya sea sobre poblaciones que encarnan ese destino (migrantes, población negra), como en los mismos territorios donde se emplean los medios más violentos para la extracción de los recursos.

En definitiva, la obra de Valeria Vegh Weis aborda una problemática central para los estudios críticos del sistema penal y aporta una serie de coordenadas para profundizar en el tema. Sería interesante seguir observando modelos de tratamiento penal otorgado a la disidencia en otras zonas geográficas, fuera de los países del denominado Norte Global, así como de otros países del Sur que no sean los de América Latina. También se revela como una labor de imperiosa necesidad el abordaje de las formas contemporáneas de anticipación y represión de la protesta, especialmente en lo referente a las nuevas tecnologías del control. Habida cuenta de las circunstancias por las que atraviesan nuestras sociedades en el presente, no me cabe la menor duda que este será uno de los temas que ocuparán a todos aquellos a quienes preocupe el rumbo actual del mundo.